

Europa Press.-

- **Los proyectos de infraestructuras deberán garantizar accesibilidad universal.**
- **Los discapacitados no podrán ser discriminados en la contratación de seguros.**
- **En la actualidad hay 3,8 millones de personas con discapacidad en España.**

El Consejo de Ministros ha aprobado el proyecto de ley de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que **contempla la modificación de un total de diez leyes**

, entre las que destaca una revisión del acceso al empleo público ampliando al 7% el cupo de reserva.

Con esta iniciativa, España se convierte en el primer país que traslada a su legislación el contenido de este Convenio. En concreto, en materia laboral, se recoge el citado aumento del cupo de reserva, que pasa del 5% al 7%, con la previsión de que el 2% de empleos reservados sean ocupados por personas con discapacidad intelectual. Además, se ordena al Gobierno que en un año promueva medidas para garantizar que esta reserva se produce **en las empresas de más de 50 trabajadores**

El proyecto **modifica también el régimen sancionador en materia de igualdad** de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad a fin de que si una administración de servicios sociales comete una infracción muy grave, pueda conllevar la "inhabilitación definitiva" de estas actividades.

Además, en los procesos judiciales en los que se deduzca que ha habido discriminación por razón de discapacidad, se invertirá la carga de la prueba; es decir, corresponderá a la parte demandada probar que no ha habido discriminación, como ocurre con los casos de género.

En materia de sanidad, **la información que reciban los pacientes deberá ser "accesible y adaptada a sus diversas capacidades"** igual que la prestación de consentimiento de los pacientes con discapacidad para someterse a pruebas e intervenciones.

Contra la discriminación en el transporte

Por otra parte, la norma contempla que "todos los proyectos de infraestructuras de interés general de transporte", como carreteras, ferrocarriles, aeropuertos y puertos promovidos por la Administración General del Estado "incorporarán una memoria de accesibilidad que analice las exigencias y determine las soluciones técnicas necesarias para **garantizar la accesibilidad universal** y no discriminación".

En este sentido, **se prohíbe la discriminación por discapacidad en la contratación de todo tipo de bienes y servicios**, con particular énfasis en la contratación de seguros para que no se pueda denegar este servicio o imponer condiciones más gravosas que al resto de la población.

En materia de protección civil, se regulan protocolos de actuación específicos para garantizar la asistencia a las personas con discapacidad en emergencias.

Asimismo, se reconoce legalmente el Observatorio Estatal de la Discapacidad como instrumento técnico de la Administración General del Estado. Este Observatorio, situado en Olivenza (Badajoz), se encarga de la recopilación de información relacionada con el ámbito de la discapacidad. Con carácter anual, confeccionará un informe sobre la situación y evolución de la discapacidad en España, que se elevará al Consejo Nacional de la Discapacidad, para su conocimiento y debate.

En España hay 3,8 millones de discapacitados y 5.000 asociaciones que trabajan a favor de su integración y en defensa de sus derechos.

FEAPS ha valorado positivamente la decisión del Consejo de Ministros ya que esta adaptación —que servirá para mejorar la igualdad de oportunidades de estas personas en materias tan importantes como el empleo, la sanidad, las infraestructuras, la accesibilidad universal o la igualdad de oportunidades—, **mejorará la calidad de vida de los ciudadanos** con algún tipo de discapacidad intelectual o del desarrollo.

[Enlace externo: España adapta la ley para cumplir la Convención de Discapacidad de la ONU](#)